

**CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/177/2024**

CONTRATO PLURIANUAL **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ IGNACIO RENTERIA FLORES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO FONACOT”** declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación con **R.F.C. OIER8103266T3**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-14-P7R-014P7R001-N-47-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 36 segundo párrafo, 41 fracción XX, 43, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y en los artículos **14, 39, 51, 77, 78, 81 y 85** de su Reglamento.

**I.6** **“EL INSTITUTO FONACOT”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **SGA/658/2023**, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Subdirección General de Administración, con autorización de la Dirección General del Instituto FONACOT.

**I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una **persona moral** legalmente constituida mediante, la **escritura pública número 46024**, de fecha 24 de agosto de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, notario público número 188 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 303 del volumen décimo, del libro Primero de comercio, denominada **JR INTERCONTROL, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, arrendamiento y servicio de equipos eléctricos y electrónicos, sus materiales y refacciones, así como soluciones digitales en equipos como copiadoras, duplicadoras, fax. Impresoras, escáner, así como equipos multifuncionales y equipos de oficina y hogar, materiales, sistemas de monitoreo, refacciones y productos inherentes a estos.

Mediante escritura pública número 29,857 de fecha 19 de octubre de 1987, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Velasco Turati, titular de la notaría número 2 de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar el cambio de régimen de la Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.

**II.2** El **C. José Ignacio Rentería Flores**, en su carácter de **apoderado legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos que se establecen dentro del mismo, lo cual acredita mediante **escritura pública número 37,629**, de fecha 28 de abril de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Velasco Turati, notario público número 2 de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **JR1840903AF3**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el



**CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/177/2024**

artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en San José de los Leones número 7, Colonia San Francisco Cuautlalpan, Código Postal 53569, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO FONACOT**” la prestación del **SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato, y la Propuesta Técnica, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

“**EL INSTITUTO FONACOT**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,064,710.00 (Quince millones sesenta y cuatro mil setecientos diez pesos, 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de \$37,661,775.00 (Treinta y siete millones seiscientos sesenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos, 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>Partida Presupuestal</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>Total</b>
<b>Monto Mínimo</b>	33903	\$8,034,512.00	\$7,030,198.00	\$15,064,710.00
<b>Monto Máximo</b>		\$20,086,280.00	\$17,575,495.00	\$37,661,775.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**EL INSTITUTO FONACOT**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.



Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato, el cual formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO FONACOT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo II** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 5° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de



**CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/177/2024**

México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o ser enviada al correo electrónico: [ricardo.oria@fonacot.gob.mx](mailto:ricardo.oria@fonacot.gob.mx) y [enrique.cortes@fonacot.gob.mx](mailto:enrique.cortes@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 29 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2025.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**



“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO FONACOT**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO FONACOT**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO FONACOT**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO FONACOT**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## **NOVENA. GARANTÍA(S).**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la “**LAASSP**”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible**, la cual sólo se hará efectiva por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO FONACOT”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO FONACOT”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** designa como Administrador del presente contrato al **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación con **R.F.C. OIER8103266T3**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

## **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso



sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.



**“EL INSTITUTO FONACOT”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**



Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO FONACOT”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO FONACOT”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL INSTITUTO FONACOT”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO FONACOT”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO FONACOT”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/177/2024**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 03 de junio de 2024.

**POR:  
“EL INSTITUTO FONACOT”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
RICARDO ORIA ESQUIVEL	SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	OIER8103266T3
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V.	JRI840903AF3

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306abe6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: RICARDO ORIA ESQUIVEL
RFC: OIER8103266T3

Número de Serie: 0000100000705523257
Fecha de Firma: 06/06/2024 13:40

Certificado:

MIIG0TCCB6gAwIBAgIU...
uzUOWR+3OHn6d9ST7GknTYpSxxSovMHX1+I0vo9xRDsY8do2afaaUaOEpzktjAiK5U7J05jajwtMjLgD+Fls4fyPpQz+JUz9ub6ayJc2ekwpkaS8C1N2WOMhty1CpClHjZlB5xdaT06ELs8wXGig5bMpeQZWA
gSLTfPh8/oxM6c6Tvma044VFKGA9zIDVvT8Q/xIEhxmM9jf081zF2ekvxc18M0558XRrt9tEe3/W19TbM5gb4qN5GYkrrq83zsnUQbCu01s0M16x4vsvxtcF9D3aiOhkVXgCElQ73RvF5qb1KB4K4zHm152
IZksocgnL8HidvwyI19yWIDAQABo08wTTAMBgnVHRMBAF8EAjAAMAsGALUdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvhCAQEEBAMCBawHwQYDVR01BBYwFAYIKwYBQUHhAQCCCsGAQUFwBwMAOCGSIGSIB3DQEBcWUA4C
AQA1sYInGSDUy3/eI10Lg2FGTIQpsaulcqtjef5qth6pZtinfQOkTppc/cmfsvKvLnNRqvt4/Jg9YUQonRk7b4Yz9h6E8J7413Fj1XYNHPOs6d19TTUkMOeextqLpJkpxTLAVJRQ1C45eTB1bd0/IRtcAsQz
gFOgRILWRduh+LUJJSja74c21toTNO2fME4Yt2+aUmZy5jkbucuh45FdnTonGfTmg7GPNdUAQVbnoSvHpsZlor/pjImV2gd0kyoeOMP1YwqsT228yFv16mfWiZ7YOA1BlaxNxtRyV7ZNNdn13DjypGSCK7e
kTfTjAJZKAYLbc2RkPfkF8zOzACLWylupJ7T0LTLeBxp0n8Qn1WVvP70FEFRv1G8MEzmp17F69KU94HcmOmnyj8W+eDM/RJPlXtClcQUcc8F0QXvzYtsohOBRRGLcMEpmQxz30OUmP1391h9p7y+Larmkzj
Xf/nUodH8412bn+u1h19HYGChfeIuIVYHfAmCUMYndOCLR+IvhhvkFKeogYen+OaopF4QwGwBnWESygg9Sd8iggFgdjTpvZC8mQ271hmweX6HM0poSbjSU0DzTzfa1AqzZguoygYK9Zeu73A4dCvPcc99HN
9HTQ9p5vJtCae7KH9a9KvRPaEdV0cM/Pu08F6BgsR2jQ==

Firma:

He2P0XIQtbc7/7SU2cn6A4qeT6fKta+Kr4KwVDe7aPvXq2r2SS4IKf9BWB2yLQhVtOR213Tdbpn9LjXaJmX0lpF1Wq7eeihBd4/Y11kpwXhP1+Fc0Qxdg5VC1L5HSUizIeCUTRDwbyQrKvySCWN+zW5Pg6aR8h3
Gbl5YDRkgmFMN901VgQw+4+YdMWRBfFangoukQwHPBFSDFuB1VNIcZxSSert5YWRnDgZgnkMZyI5DTjB8ic+9yG+k+ZGNXFHn37yK0/f3Q2ZLw2NRb64N6cneBZnHkLzDRRBMSSy0TM244Ovtcbk61RdMi
9LgoTkaCUrQioI+g5LXn4A==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 0000100000703552192
Fecha de Firma: 07/06/2024 11:20

Certificado:

MIIG0TCCB6gAwIBAgIU...
nR+OqJ8e8s11NkVMPtXDRS/SHg8nFpazCT388Zy/ob0T4fE12v1tUaAZfS8P6bcwLk3PM+1Vg28ep910251mMwxs1w31Vv+Bo1179pC1gddkxxyj1o5ryqq9Pdbck+bgnlFXES50t8ip086YTH5KeSLZd
z6y47mw+Q1YyEsexzkmqYgH0wIDAQABo08wTTAMBgnVHRMBAF8EAjAAMAsGALUdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvhCAQEEBAMCBawHwQYDVR01BBYwFAYIKwYBQUHhAQCCCsGAQUFwBwMAOCGSIGSIB3DQEBcWUA
A41CAQBChwC1t4tRzY51x4DUYNgWUB3mRpmW0h04acgGeW6tSMPC2ymdi7eU46VZ4uMXfZ2sLaL0oK87Zw06GgaNsF17aELnA9xmK/9q7vm6q4OmpnzWTJ+11HdBfP6vpgTnq+6B4efHo3vYJbygFzAsy7Z
rc1O1YCRhAueCrrE29Z2+epytTaV5vz29t1NpIc1r3oc6je7+ZqXUX6sM9Q+441Nkn1184PdZGyTmC9M1v1QcYB3179p2CqRfW8kP8Cng6HRdHdoxcifmr7cvAmQdPLJsrRwEJ53385WYORkKsK88BNqnQH
/M+WpY183YvIdi1g9cGHpGNXQuuPTmQmJovz1vg6PqM4KXPrQ1XQCq257tCrgwaspw10+UUhPq+gpcPr2Y7+1Dg2RNBtudRkPyxhdV9j1L4vUUV/2dgb6t79bD0j0adbSnJpBgI+3VCJGwAWyCz4y4m
RoL0PUEPoy4vKTTXvctf11Uhu0/u3+YaXYSOQTn4aCK23tGex6UB6A56gYtMbcZpMYmiCexmP9yQkXv8InqyAZJn3Gbr14UzYp8eW0g1jE3nDnR7A24BIH0mgV/wX7ymBPHX/mlK5GzENRhgJpC39ty
FagKcZnavGKGF06cA0YnBMD+g4+dB6A0deXbsQt4r1L1n1QPW==

Firma:

LVMh3d35x6ebdbbTc0UHfUuHilDhChTvtqjK/wvBz6m2VCqVU+51qpe/+xexmnggrj09R6wfmwM4J3BYE9zZ1yKxbjTKXZ2UucbGPaY4C2u6+ftTpIA29xZJcEyi5I49I6ZL5N+N004DvprT9sdNLX1sG6g/
01FkwpZB16KmfP/OTPHmV4yN1L4oZvvyAbVUW9p6vPRr41F+VjzakMTEqjDy99MEBpdZ/A4NepE3bx86V778AF4GyGt9/bwarOW106yueynQaw2FNsw7JvJbQy96qB//LMgF/1BlvXdu7kiWAz1HVDt6b7
H7LAQoesRRGvCs0s29t7A==

Firmante: J.R. INTERCONTROL SA DE CV
RFC: JR1840903AF3

Número de Serie: 0000100000506136397
Fecha de Firma: 07/06/2024 12:26

Certificado:

MIIGUzCCBdugAwIBAgIU...
BAYIKwYBQUHhAwIBAgIU...
Mg0QCSgSSIB3DQEBQAUA41BDWAwggEKAA1BAQCooy7wpBRcRwKUtYctcJCSmy4kuDI7uwmfHVCmbJ1BYKkVaxxPLfE0N4VZ7ygmWb0EEYXUfUv0Re2fd64BJrH4IlA/AwkDPIIFDPFEWz9E21Aob7HhUx7royL
EK5EwJZBuzcGgobwXyz2oDlt.thD2ul1kDk1Rcw39KNjP8NIogGX0AUT8fTrSfJMHM6jsej21TfPtoY/07idiGD6vi/i851xPXRt/+dA5019nu4Yf0Bao1K83yBblt48qt./uu/QWLikoPmhF/gIEHvHLI99vsK
eU5KafroDwV7j15HPpb6HTBsZdr1Uf3hXhIaJChIsd8F3aJNqe52MFL6NXY1AgMBAAGjTzBnMwAAUdeWBE/wQCAAawCwYDVR0PBAQDAgPMBEGCWCAGSAGG+EBIBAQEAWiF0aDabGNVHUEPjAUBggrBgFQCBC
BAYIKwYBQUHhAwIBAgIU...
Mg0QCSgSSIB3DQEBQAUA41BDWAwggEKAA1BAQCooy7wpBRcRwKUtYctcJCSmy4kuDI7uwmfHVCmbJ1BYKkVaxxPLfE0N4VZ7ygmWb0EEYXUfUv0

im8ghRoAm9Tebdzab1hAjO3CRundWLGVR6YpKJzxCBBUv+skaOy8lMNbxw1tbNMYfhHC1r6zxrZp0oRIt4177AcgISwbDwQKGsHv4lGuJThk7R9gHTZdY01/C3ENuzfScFrUGOf8q53X7GcCDBzHKYEpaI4m+Hy  
Q1qEmkgI2pD83witGnyA9l2K5kxWz1ngt0uuBCnX0a+jWyRUvqTpS40PhpaZexmQ0xGMk2E1FUDIm1Hc1rxVhsMqFyhpJfmzFs4DjALnOfMEBB155axMzC20EaVPM0KcQqSof0G0toJeX82hgV770/eZmtucMpP  
VJjVIXhXGGUtyaGYiOKhfw==



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/177/2024

# ANEXO I

# PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-14-P7R-014P7R001-N-47-2024

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS".

ANEXO 12  
"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE EL INSTITUTO FONACOT REQUIERE EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", CON EL OBJETIVO DE MANTENER UN SERVICIO DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" SE SUMINISTRARÁ POR PARTIDA COMPLETA, CON EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LOS PERFILES (IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES Y SUS RESPECTIVOS INSUMOS) DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" Y SE MANTENDRA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO QUE FORMARÁ PARTE DEL SERVICIO ADMINISTRADO.

EL SERVICIO REQUERIDO ES EL SIGUIENTE:

PARTIDA	SERVICIO
1	"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS".

TABLA 1. REQUERIMIENTO

CON LA SIGUIENTES CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN:

SUB-REGIÓN	PERFIL (E)	PERFIL (J)	PERFIL (K)	PERFIL (M)	TOTAL
CENTRO		20	23	19	62
OFICINAS CENTRALES	6	7	15	3	31
PLAZA DE LA REPUBLICA	4	2	15	1	22
NORTE		37	43	28	108
OCCIDENTE		19	28	16	63
SUR		21	35	10	66
TOTAL, GENERAL	10	106	159	77	352

- ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A COLOR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO PARA EL INSTITUTO FONACOT CORRESPONDERÁ AL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO, Y A COLOR.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

EN EL ENTENDIDO QUE, EL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ BINARIO.

ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN COTIZAREMOS POR PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) SIN INCLUIR I.V.A., CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE CONFORMAN LA PARTIDA ÚNICA, LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO, Y A COLOR QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA.
- POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO.

Eliminado DOMICILIO  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



- POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO DOBLE CARTA.
- POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO CARTA.
- POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO OFICIO.
- POR HOJA DE DIGITALIZACIÓN.

EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO Y A COLOR SE PRESTARÁ CON EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".

### 3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

EN EL ENTENDIDO QUE, EL SERVICIO SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA COMPLETA A UN SOLO PROVEEDOR, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, QUE OFERTE EL COSTO MÁS BAJO DE LA SUMA DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CITADOS EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE.

### 4. CRITERIOS APLICABLES PARA EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS".

CONSIDERAMOS EN NUESTRA COTIZACIÓN LO SIGUIENTE:

- QUE LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN.
- LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", SON NUEVOS Y CON CARTUCHOS DE TÓNER NUEVOS Y ORIGINALES (NO SE ACEPTARÁN TÓNERES GENÉRICOS).
- LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", POR PERFIL SON DE UNA MISMA MARCA KYOCERA Y MODELO PARA EL INSTITUTO FONACOT Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".
- LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PROBAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS.
- LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS.
- TOMA DE LECTURA DE MANERA MENSUAL.
- CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS, AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO.
- SUMINISTRO DE TÓNER Y DEMÁS CONSUMIBLES (CONSIDERANDO DENTRO DE ESTOS LAS HOJAS DE PAPEL) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.
- BRINDAR SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:

- GESTIÓN (ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN) DE INCIDENTES.
- SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES (CONSIDERANDO DENTRO DE ESTOS LAS HOJAS DE PAPEL).
- SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE RESTABLECER EL SERVICIO.
- RECUPERACIÓN DE BIENES AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
- LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS DESECHOS DE POLVO DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, EMPAQUES Y DEMÁS CONSUMIBLES O PARTES QUE TENGAN AFECTACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, AL MOMENTO DE SU SUSTITUCIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES.
- ENTREGA DE REPORTES MENSUALES QUE EL INSTITUTO FONACOT SOLICITE.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



2/313

vii. EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO DE LA MESA DE SERVICIO SERÁ MÁXIMO DE 8 HORAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE HAYA INTERRUMPIDO SU SERVICIO.

- TODOS LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y SOFTWARE EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN DE NUESTRA ENTERA RESPONSABILIDAD.
- DE RESULTAR ADJUDICADOS SEREMOS RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO AL INSTITUTO FONACOT.
- DE RESULTAR ADJUDICADOS INSTALAREMOS, CONFIGURAREMOS Y PROBAREMOS LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**, HABILITANDO Y CONFIGURANDO LAS FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SE CONECTARÁN A LAS REDES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FONACOT.
- DE RESULTAR ADJUDICADOS PROVEEREMOS LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS TAREAS DE:
  - MANIOBRA, CARGA, DESCARGA, DESEMBALAJE, ENSAMBLADO Y RETIRO DE EMPAQUES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS.
  - INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES Y MEJORES PRÁCTICAS DEL FABRICANTE.
  - INSTALACIÓN DE SOFTWARE PARA USO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, ASÍ COMO CONTROLADORES Y/O DRIVERS EN LAS COMPUTADORAS PERSONALES DE LOS USUARIOS.
  - PRUEBAS QUE RESPALDEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, ASÍ COMO DE LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.
  - CAMBIO OPORTUNO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS (CONSIDERANDO DENTRO DE ESTOS LAS HOJAS DE PAPEL).
- CAPACITAREMOS EN SITIO AL PERSONAL USUARIO DEL INSTITUTO FONACOT EN LAS FUNCIONALIDADES DESCRITAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS UBICACIONES DEFINIDAS POR EL INSTITUTO FONACOT (APARTADO A), CUANDO ESTAS LO REQUIERAN Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTOS.
- ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE EL INSTITUTO FONACOT REQUIERE PARA EL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"** QUE DE RESULTAR ADJUDICADOS REALICEMOS LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS, REALIZANDO AL MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
  - MANTENER LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS
  - APEGÁNDOSE A LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**.
  - REALIZAR LAS GESTIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO AQUÍ DESCRITO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
  - EL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"** SERÁ PRESTADO EN LOS SITIOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO FONACOT EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
  - PLANEAR, OPERAR Y SUPERVISAR EL SERVICIO, BAJO LA RECTORÍA QUE LE ESTABLEZCA "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
- EN EL ENTENDIDO QUE, PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO 4 HORAS, EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9 :00 A 19:00 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.
- PARA LAS ZONAS FORÁNEAS EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS (HORARIO LOCAL) A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



3/313

- SI EL EQUIPO PRESENTA MÁS DE CINCO FALLAS DENTRO DE UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LAS ZONAS FORÁNEAS INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.
- SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, ENTREGAREMOS UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.
- SI LA REPARACIÓN EXCEDE DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES AL ADQUIRIDO U OTRO EQUIPO DE MAYORES CARACTERÍSTICAS.
- REALIZAREMOS EL SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES (CONSIDERANDO DENTRO DE ESTOS LAS HOJAS DE PAPEL) EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO HORAS PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y UN DÍA HÁBIL PARA LAS ZONAS FORÁNEAS CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO FONACOT.
- EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO REALIZAR UNA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DEL EQUIPO, DICHA SOLICITUD SE ATENDERÁ A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES CUANDO DICHO CAMBIO SE REALICE DENTRO DEL MISMO INMUEBLE Y EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CUANDO EL CAMBIO IMPLIQUE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DEL EQUIPO EN INMUEBLES DIFERENTES DEL INSTITUTO FONACOT, SIEMPRE QUE ÉSTOS SE LOCALICEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA; AMBOS PLAZOS PODRÁN SER AMPLIADOS HASTA POR CINCO DÍAS HÁBILES CUANDO LOS CAMBIOS SE LLEVEN A CABO EN LAS ZONAS FORÁNEAS. EN TODOS LOS CASOS SE CONSIDERARÁN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS. DICHS PERIODOS INCLUIRÁN EL TIEMPO DE ATENCIÓN.

**5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.**

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**.

**6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.**

PARA EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" LOS EQUIPOS QUE OFERTAMOS SE APEGAN A LOS PERFILES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**6.1. PERFIL "E" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (COLOR)  
MARCA: KYOCERA – MODELO: TASKalfa PA4500ci**

EQUIPO	IMPRESORA
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	LÁSER COLOR
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA 1 GB	1 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	47 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED"))
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2- PSK (AES)
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	550 HOJAS
BANDEJA 2	550 HOJAS

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

*[Handwritten signature]*  
4/313

TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	72,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SE ENTENDERA POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTA PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

**6.2. PERFIL "J" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)  
MARCA: KYOCERA – MODELO: ECOSYS M2640idw/L**

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	PEQUEÑO
TECNOLOGÍA	LÁSER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	512
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	N/A
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	42 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED"))
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	250 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	24,000
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	COMPATIBILIDAD CON LDAP
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN (B/N)	DE 40 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	4,140
VELOCIDAD DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	DE 23 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF Y CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS
FORMATO DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	REQUERIDO
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES
GABINETE CON PUEBAS	REQUERIDO

NOTA: LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE OFERTAMOS REALIZAN FUNCIONES DE FOTOCOPIADO.

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTA PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

**6.3. PERFIL "K" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (MONOCROMÁTICA)  
MARCA: KYOCERA – MODELO: ECOSYS MA4500ix**

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	LÁSER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MININA (GB)	1.5 GB
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	64 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	47 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED"))
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	500 HOJAS MÍNIMO
BANDEJA 2	500 HOJAS MÍNIMO
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	72,000
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN (B/N)	DE 62 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	3,600

**Eliminado DOMICILIO**  
Fundamento Legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



6/3/13

Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx



VELOCIDAD DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	DE 42 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF Y CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS
FORMATO DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
GABINETE CON PUEBAS	REQUERIDO
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES

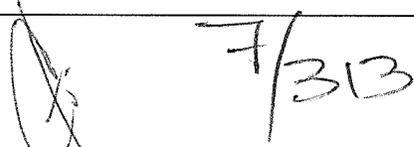
NOTA: LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE OFERTAMOS REALIZAN FUNCIONES DE FOTOCOPIADO.

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTA PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

**6.4. PERFIL "M" MULTIFUNCIONAL DOBLE CARTA GRUPO DE TRABAJO GRANDE (MONOCROMÁTICA)  
MARCA: KYOCERA – MODELO: TASKalfa 7004i**

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	GRANDE
TECNOLOGÍA	LÁSER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	4 GB
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	320 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	70 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	500 HOJAS
BANDEJA 2	500 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, BS (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN D ENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO, DOBLE CARTA Y SOBRES COMO MÍNIMO.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	144,000
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción ( así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx



FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN (B/N)	DE 80 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	14,400
VELOCIDAD DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	DE 80 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF y CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS
FORMATO DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	REQUERIDO
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	REQUERIDO
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO DOBLE CARTA
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES

NOTA: LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE OFERTAMOS REALIZAN FUNCIONES DE FOTOCOPIADO.

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTA PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

## 7. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

LOS REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON LOS SIGUIENTES:

- DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, SI EL EQUIPO PRESENTA FALLA, J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. CONTARÁ CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA REPARACIÓN DEL EQUIPO. ASÍ TAMBIÉN, CONTAR CON LAS PIEZAS Y REFACCIONES ORIGINALES PARA LOS DIVERSOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN PROPUESTA. O BIEN, ASEGURARSE DE QUE EL ENVÍO DE LAS PIEZAS Y REFACCIONES SE REALICE EN UN TIEMPO TAL, QUE LE PERMITA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- NOS ASEGURAREMOS DE QUE LOS INCIDENTES SE ATIENDAN INICIALMENTE EN EL PUESTO DE TRABAJO DEL USUARIO QUE LO REPORTE. NUESTRO PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR LA FALLA PRESENTADA EN EL PUESTO DE TRABAJO DEL USUARIO. SI LA FALLA NO PUEDE SER SOLUCIONADA Y ES NECESARIO RETIRAR EL EQUIPO O ALGUNO DE SUS COMPONENTES QUE IMPIDA LA OPERACIÓN DE ESTE, EL PERSONAL TÉCNICO REEMPLAZARÁ EL EQUIPO POR UNO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, CONTEMPLANDO TODA LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, EN LOS INMUEBLES DESIGNADOS POR EL INSTITUTO FONACOT DE ACUERDO AL (APARTADO A).
- DE RESULTAR ADJUDICADOS ENTREGAREMOS UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO QUE PERMITA AL INSTITUTO FONACOT CONTACTAR A NUESTRO PERSONAL DESIGNADO PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO.
- PROPORCIONAREMOS LOS SERVICIOS EN LAS UBICACIONES DEFINIDAS POR EL INSTITUTO FONACOT DE ACUERDO AL (APARTADO A).
- PROPORCIONAREMOS LOS SERVICIOS CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS POR EL INSTITUTO FONACOT.

Eliminado DOMICILIO  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 Fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Destabilización de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

- EN CASO DE QUE SE REQUIERA REUBICAR EQUIPOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA CDMX Y ZONA METROPOLITANA SER SIN COSTO PARA EL INSTITUTO FONACOT.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA ES LA SIGUIENTE:

- DOCUMENTO DETALLANDO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES SOLICITADOS.
- FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO IDENTIFICÁNDOSE CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LOS DIFERENTES PERFILES. LOS FOLLETOS ESTAN EN IDIOMA ESPAÑOL.
- CARTA VIGENTE, FIRMADA POR EL FABRICANTE **KYOCERA** DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DONDE NOS DESIGNA COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.
- CARTA EN LA QUE MANIFESTAMOS QUE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON NUEVOS, NO ARMADOS Y NO REMANUFACTURADOS.
- CARTA EN LA QUE MANIFESTAMOS QUE CONTAMOS CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO; ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y EL ABASTECIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARTES, REFACCIONES, ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO, POR CUANDO MENOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- CARTA EN LA QUE MANIFESTAMOS QUE SEREMOS RESPONSABLES EN EL CASO DE QUE SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO A EL INSTITUTO FONACOT.

## 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.

LOS REQUERIMIENTOS DE USO DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EXTERNAS SE APEARÁN A LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED DEL INSTITUTO FONACOT.

EN EL ENTENDIDO QUE, CUALQUIER CAMBIO QUE NECESITE REALIZAR EL PROVEEDOR EN LAS REDES LOCALES SERÁ SOLICITADO DE MANERA ANTICIPADA Y POR ESCRITO A "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PARA SU AUTORIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**", DE RESULTAR ADJUDICADOS PROPORCIONAREMOS EL SOPORTE TÉCNICO PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN Y PONER A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO FONACOT UNA MESA DE SERVICIO PARA QUE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PUEDAN SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS Y ORIENTACIÓN SOBRE LA OPERACIÓN.

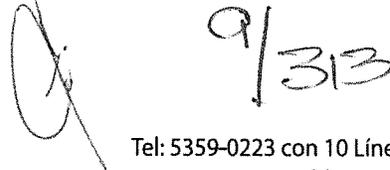
## 9. SOPORTE TÉCNICO.

DE RESULTAR ADJUDICADOS PONDREMOS A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO FONACOT UNA MESA DE SERVICIO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS Y ORIENTACIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL PROPORCIONAREMOS NÚMEROS CONVENCIONALES Y CELULARES, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS.

DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS OBLIGAMOS A MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LOS EQUIPOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- SOLUCIÓN DE INCIDENTES.
- SUMINISTRO Y REEMPLAZO OPORTUNO DE REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES (TÓNER, KITS DE MANTENIMIENTO, GOMAS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL, HOJAS DE PAPEL, ETC.) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN CONTINUA DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**. NO SE ACEPTARÁ EL SUMINISTRO DE COMPONENTES GENÉRICOS, RECICLADOS, RE

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

MANUFACTURADOS QUE NO SEAN ORIGINALES O QUE NO CORRESPONDAN CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

- EN CASO DE QUE SE REQUIERA REUBICAR EQUIPOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA CDMX Y ZONA METROPOLITANA SERA SIN COSTO PARA EL INSTITUTO FONACOT.
- SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE RESTABLECER EL SERVICIO.
- LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS DESECHOS DE POLVO DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, EMPAQUES Y DEMÁS CONSUMIBLES O PARTES QUE TENGAN AFECTACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, AL MOMENTO DE SU SUSTITUCIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES.

ASEGURAREMOS LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**, MEDIANTE PERSONAL DE SOPORTE ESPECIALIZADO, A FIN DE ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES EMERGENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR.

NUESTRO EL PERSONAL ASIGNADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO, PORTARA EL UNIFORME CON EL DISTINTIVO DE SU EMPRESA, ASÍ COMO DE MANERA VISIBLE SU GAFETE O IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LA EMPRESA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO FONACOT.

#### 9.1. MESA DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

LA MESA DE SERVICIO PROPORCIONARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON EL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"** A EL INSTITUTO FONACOT, QUE CONTEMPLE ACCIONES DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE PERMITA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

DE RESULTAR ADJUDICADOS Y EL INSTITUTO FONACOT DEFINIRAN LOS ESTATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES O INCIDENCIAS Y LAS CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN QUE SON REQUERIDOS PARA GENERAR LOS REPORTES MENSUALES.

NUESTRO PERSONAL DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO ATENDERA EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS, AUNQUE MEDIEN CAMBIOS DE DOMICILIO, TELÉFONO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

LA MESA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES CONSIDERA LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- RECIBIR DEL INSTITUTO FONACOT, LA SOLICITUD DE SERVICIO, LA CLASIFICARÁ Y ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, TAMBIÉN SE PROPORCIONARÁ AL USUARIO UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE.
- CON LA ORDEN DE SERVICIO ASIGNAREMOS UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDIRÁ AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA. LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN SERÁ ATENDIDA CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**.
- EN CASO DE QUE EL DIAGNÓSTICO DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO REFIERA QUE LA SOLUCIÓN IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL EQUIPO (MULTIFUNCIONAL O IMPRESORA), CUMPLIREMOS CON LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"** PARA INSTALAR Y CONFIGURAR EL EQUIPO QUE SUSTITUYA TEMPORALMENTE AL EQUIPO CON FALLA.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS LOS REPORTES A NOMBRE DEL INSTITUTO FONACOT.
- IMPLEMENTAREMOS UNA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO PARA REGISTRAR Y DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS REGISTRADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO FONACOT.
- ENTREGAREMOS MENSUALMENTE UN REPORTE INDICANDO EL ESTATUS Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS ATENDIDAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 115 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



10/313

- SER EL RESPONSABLE DE RECIBIR, ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A TODO INCIDENTE Y SOLICITUD QUE LE SEA TURNADO HASTA SU CONCLUSIÓN Y SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- EN EL ENTENDIDO QUE, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA MESA DE SERVICIO EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN SERÁ MÁXIMO DE 8 HORAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE HAYA INTERRUMPIDO.

## 9.2. HORARIO DE LA MESA DE SERVICIO

PRESTAREMOS EL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**, POR LO QUE EL INSTITUTO FONACOT PODRÁN SOLICITAR LA ATENCIÓN TELEFÓNICA Y EN SITIO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS.

AL LEVANTAR EL REPORTE EL INSTITUTO FONACOT HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR, EL HORARIO, LA FECHA, DATOS DEL CONTACTO Y UBICACIÓN DEL PERSONAL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT QUE RECIBIRÁ AL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

## 10. TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS.

LA TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS QUE INTEGREN EL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"** SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- DE RESULTAR ADJUDICADOS PROPONDREMOS EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA EL CUAL DEBERÁ AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- REALIZAREMOS DENTRO DE LOS DIEZ NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA MES LA TOMA DE LECTURA A TRAVÉS DEL FORMATO DE TOMA DE LECTURA, ANEXANDO A ÉSTE LA DE HOJA DE CONTADORES DE AQUELLOS EQUIPOS QUE CUENTAN CON ESA FUNCIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO FONACOT.
- EN EL ENTENDIDO QUE, SI ALGUNO DE LOS EQUIPOS PRESENTA FALLAS QUE AMERITE SU SUSTITUCIÓN, LA LECTURA DEL CONTADOR DEL EQUIPO QUE LO SUSTITUYA SERÁ CONSIDERADA COMO INICIAL.

## 11. REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES.

MANTENDREMOS LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, REEMPLAZANDO LAS REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES POR NUEVOS, ORIGINALES Y DE ACUERDO CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NOS COMPROMETEMOS MEDIANTE CARTA MEMBRETADA, A NO SUMINISTRAR Y/O UTILIZAR EN EL SERVICIO TÓNER RECICLADO, RELLENADO O GENÉRICO, SERA ENTREGADA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

## 12. CAPACIDADES DEL PROVEEDOR.

ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE EL INSTITUTO FONACOT REQUIERE QUE DEMOSTREMOS NUESTRA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PRESENTANDO COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULO EN EL QUE SE DESPRENDE NUESTRA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES, EL CURRÍCULO CONTIENE ENTRE OTROS: NOMBRE DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y EMPRESAS DONDE HA PRESTADO SERVICIOS SIMILARES, DIRECCIÓN, TELÉFONO DE CONTACTO, PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESEMPEÑÓ (FECHA DE INICIO Y TÉRMINO) Y PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS.
- CARTA EN LA QUE MANIFESTAMOS QUE CONTAMOS CON PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE Y DEBIDAMENTE CALIFICADO, Y DEMÁS QUE CONSIDEREMOS NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**.
- COPIA SIMPLE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE A UNA CONTRATACIÓN IGUAL O SIMILAR A LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



4/313

- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, TALES COMO LIBERACIÓN DE FIANZA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, ETC.

### 13. ENTREGABLES.

LOS ENTREGABLES SE DEFINEN COMO LA DOCUMENTACIÓN INICIAL, FINAL Y REPORTES MENSUALES LOS CUALES SERÁN RESPONSABILIDAD DE J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. ENTREGARLOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INSTITUTO FONACOT.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INSTITUTO FONACOT Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V., SERÁN LOS RESPONSABLES DE DARLE CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**.

PROPORCIONAREMOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS ENTREGABLES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- RELACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO FONACOT, EN EL QUE SE INDIQUE UBICACIÓN, MARCA, MODELO Y EL NÚMERO DE SERIE.

#### 13.1 ENTREGABLES MENSUALES

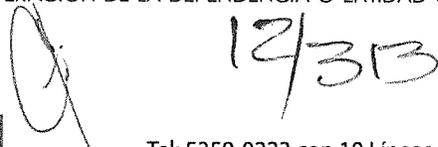
- DETALLE DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL MES ANTERIOR, ACOMPAÑADO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - RELACIÓN TOTAL DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS Y DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR PARTE DE J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO FONACOT.
  - REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO EN EQUIPOS MONOCROMÁTICOS (B/N). AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, EN EL ENTENDIDO QUE, ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO FONACOT Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V.
  - REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN EN EQUIPOS A COLOR. AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, LAS CUALES ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO FONACOT Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V.
  - REPORTE DE INCIDENCIAS
  - ENTREGAREMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL QUE POR LO MENOS SE INDIQUE MARCA, MODELO Y EL NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS. ESTA RELACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

### 14. LUGAR DE ENTREGA.

DE RESULTAR ADJUDICADOS PRESTAREMOS EL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"** MATERIA DEL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"** EN LOS SITIOS QUE DETERMINEN EL INSTITUTO FONACOT EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y ENTENDEMOS QUE PODRÁN INCREMENTAR HASTA EN UN 20% LA CANTIDAD DEL SERVICIO PRESTADO CONFORME AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), PREVIA ACEPTACIÓN DE J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. SOBRE EL INCREMENTO.

### 15. TRANSICIÓN DEL SERVICIO.

TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO, J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO FONACOT ACORDARÁN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL RETIRO CONTROLADO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AFECTE LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE. DERIVADO DE LO ANTERIOR, NOS OBLIGAMOS A:



Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

Eliminado DOMICILIO  
Fundamento Legal: Artículo  
116 de la Ley General de  
Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y 113  
fracción V del como el  
Lineamiento Trigésimo Octavo  
fracción I de los Lineamientos  
Generales en Materia de  
Clasificación y Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Es el lugar de  
residencia habitual de una  
persona física para el ejercicio  
de sus derechos y el  
cumplimiento de sus  
obligaciones, en el que no  
puede ser molestado sino en  
virtud de mandamiento  
escrito de la autoridad  
competente, por lo que es un  
dato personal de carácter  
confidencial.

- a) PARTICIPAR EN LAS REUNIONES QUE SOLICITEN EL INSTITUTO FONACOT PARA REALIZAR LA TRANSICIÓN CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO AL FINAL DEL CONTRATO.
- b) DURANTE ESTE PROCESO DE TRANSICIÓN J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. SEGUIRA PRESTANDO EL SERVICIO POR UN PERIODO MÁXIMO DE 90 DÍAS NATURALES SIN COSTO PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, EL QUE PODRÁ SER REDUCIDO EN LA MEDIDA QUE EL NUEVO PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO IMPLEMENTE EL SERVICIO.
- c) EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**, ENTENDEMOS QUE ESTE NO PODRÁ SER SUSPENDIDO HASTA QUE SE ASEGURE LA TRANSICIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.
- d) AL CONCLUIR EL PERIODO DE TRANSICIÓN, J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. RETIRARA DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES NATURALES NUESTROS EQUIPOS.

**16. NIVELES DE SERVICIO.**

LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO ES REQUERIDA PARA TODOS LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SE MANTENDRAN FUNCIONANDO DE FORMA EFICIENTE.

PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
MESA DE SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PONER A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO FONACOT UNA MESA DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA.</li> </ul>	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN.	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO.
TOMA DE LECTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENTREGA FORMATO DE LECTURA DE IMPRESIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</li> </ul>	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES VENCIDO.
ENTREGABLES MENSUALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIÓN TOTAL DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS Y DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR PARTE DEL PROVEEDOR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO FONACOT.</li> <li>• REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO EN EQUIPOS MONOCROMÁTICOS (B/N). AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, LAS CUALES ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO FONACOT Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PROVEEDOR.</li> <li>• REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN EN EQUIPOS A COLOR. AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, LAS CUALES ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO FONACOT Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PROVEEDOR.</li> </ul>	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE CADA MES.

Eliminado DOMICILIO. Fundamento Legal Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Lineamiento Tercero Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Nota: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

*[Handwritten signature]*  
13/313

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTE DE INCIDENCIAS EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL QUE POR LO MENOS SE INDIQUE MARCA, MODELO Y EL NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS. ESTA RELACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</li> </ul>		
SOLUCIÓN DE FALLAS E INCIDENTES EN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS.</li> </ul>	TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE <b>ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"</b> .	PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO CUATRO HORAS, EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN. PARA LAS ZONAS FORÁNEAS EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.
SUMINISTRO / REEMPLAZO DE CONSUMIBLES (OFICINAS FORÁNEAS)	ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE SUMINISTRO Y/O REEMPLAZO DE CONSUMIBLES.	TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE <b>ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"</b> E INSTALADOS EN OFICINAS FORÁNEAS.	EL TIEMPO DE SUMINISTRO / REEMPLAZO DE CONSUMIBLES SERÁ MÁXIMO DE UN DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO FONACOT.
SUMINISTRO / REEMPLAZO DE CONSUMIBLES CDMX Y ZONA METROPOLITANA	ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE SUMINISTRO Y/O REEMPLAZO DE CONSUMIBLES.	TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE <b>ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"</b> E INSTALADOS EN LA CDMX Y ZONA METROPOLITANA.	EL TIEMPO DE SUMINISTRO / REEMPLAZO DE CONSUMIBLES SERÁ MÁXIMO 4 HORAS A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO FONACOT.
REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DE EQUIPOS CDMX, ZONA METROPOLITANA Y ZONAS FORÁNEAS	ATENCIÓN PARA LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DE EQUIPOS	TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE <b>ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"</b> E INSTALADOS EN LA CDMX, ZONA METROPOLITANA Y ZONAS FORÁNEAS	EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO REALIZAR UNA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DEL EQUIPO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ ATENDERSE A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

14/313



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
			<p>CUANDO DICHO CAMBIO SE REALICE DENTRO DEL MISMO INMUEBLE Y EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CUANDO EL CAMBIO IMPLIQUE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DEL EQUIPO EN INMUEBLES DIFERENTES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SIEMPRE QUE ÉSTOS SE LOCALICEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA; AMBOS PLAZOS PODRÁN SER AMPLIADOS HASTA POR CINCO DÍAS HÁBILES CUANDO LOS CAMBIOS SE LLEVEN A CABO EN LAS ZONAS FORÁNEAS. EN TODOS LOS CASOS SE CONSIDERARÁN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS. DICHS PERIODOS INCLUIRÁN EL TIEMPO DE ATENCIÓN.</p>

EN EL ENTENDIDO QUE, DE TENERSE INCUMPLIMIENTOS POR NUESTRA PARTE EN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS O LA PETICIÓN DE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EN LOS NIVELES DE SERVICIO SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 20 "PENAS Y DEDUCTIVAS".

**17. VIGENCIA DEL SERVICIO.**

ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2025.

**18. ENTREGA DEL SERVICIO.**

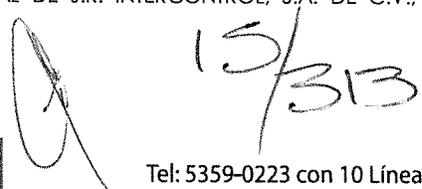
EN EL ENTENDIDO QUE, LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" SE REALIZARA EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE ROBO O DAÑO DE LOS EQUIPOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. DURANTE LOS PROCESOS DE ENTREGA, O DURANTE SU INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN, SE SUSTITUIRAN POR EQUIPOS CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL, SIN OTORGARSE PLAZOS ADICIONALES PARA TAL EFECTO Y SIN COSTO PARA EL INSTITUTO FONACOT.

EN CONTRATOS ABIERTOS, SE APLICARÁ LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ÚNICAMENTE PARA LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO INICIAL; SIN EMBARGO, EN LO CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES U ÓRDENES DE ENTREGA POSTERIORES PERO QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO DEL INSTITUTO FONACOT, ÉSTAS SE ATENDERAN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL QUE NOS REALICEN LA SOLICITUD, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 45 DÍAS NATURALES. DURANTE EL MISMO PLAZO SE REALIZARSU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SIN CONSIDERARSE PERIODOS ADICIONALES PARA TALES ACTIVIDADES.

SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA EN MENCIÓN, A TRAVÉS DE ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA PARA ELLO, SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V., Y DE LOS TESTIGOS RESPECTIVOS.

Eliminado DOMICILIO. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Regulatorio Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motu proprio: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
 www.jrinter.com.mx  
 e-mail: global@jrinter.com.mx



DE TENERSE INCUMPLIMIENTOS POR NUESTRA PARTE EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREGAS INICIALES O POSTERIORES, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 20 "PENAS Y DEDUCTIVAS".

#### 19. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

ENTENDEMOS QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) A MES VENCIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, DE LA LAASSP.

NUESTRA FACTURA CONTENDRÁ EL DESGLOSE DEL CONSUMO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CONSIDERADOS EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**, CUYA MULTIPLICACIÓN POR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, QUE DARÁ COMO RESULTADO EL MONTO TOTAL DE LA FACTURA. LA QUE IRA ACOMPAÑADA DE LOS FORMATOS DE TOMA DE LECTURA Y LAS HOJAS DE CONTADORES DE AQUELLOS EQUIPOS QUE CUENTAN CON ESA FUNCIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO FONACOT.

LO ANTERIOR, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. EFECTUARÁ POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL AL MES CORRESPONDIENTE, EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUEDA ESPECIFICADO QUE EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMENZARÁ A CORRER A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE QUE EL SERVICIO QUEDA DEBIDAMENTE CONFIGURADO Y EN OPERACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO FONACOT.

#### 20. PENAS Y DEDUCTIVAS.

##### PENAS CONVENCIONALES

EN EL SERVICIO:

DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS OBLIGAMOS A PAGAR A EL INSTITUTO FONACOT UNA PENA CONVENCIONAL POR NO PRESTAR EL SERVICIO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL 1% DEL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA AL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL SERVICIO DEL INSTITUTO FONACOT SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL INSTITUTO FONACOT, PARA EL CASO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EN EL ENTENDIDO QUE, EL TOTAL DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

##### DEDUCTIVAS

DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO:

ENTENDEMOS QUE SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO O POR LA ENTREGA NO OPORTUNA DE LOS CONSUMIBLES, DEL 5% SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL INSTITUTO FONACOT, SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL EQUIPO QUE NO SEA SUSTITUIDO O REPARADO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP.

SE APLICARÁN DEDUCTIVAS POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS O LA PETICIÓN DE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DE EQUIPOS, ASÍ COMO EN LOS NIVELES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL NUMERAL 16. NIVELES DE SERVICIO.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Lineamiento Tercero Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es dato personal de carácter confidencial.



Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

ENTENDEMOS QUE IGUAL PORCENTAJE, SE APLICARÁ COMO DEDUCTIVA EN LOS CASOS SE SUSPENDA EL SERVICIO POR CUALQUIER CAUSA INJUSTIFICADA, ESTO ES FUERA DE LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE ACREDITADO Y DOCUMENTADO EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR CADA DÍA NATURAL QUE SUSPENDA EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SUBSISTAN EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENCIA SEAN EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V., EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ OPTAR POR CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO APLICANDONOS LA PENA CONVENCIONAL MÁXIMA, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA, O BIEN, OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO EN TÉRMINO DE LA LEY.

## 21. GARANTÍAS.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE LE LLEGASE ADJUDICAR, J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, GARANTÍA (INDIVISIBLE) EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA CON CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL SE EMITIRÁ A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O A QUIEN EN SU CASO CORRESPONDA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, APLICABLE EN LA MATERIA.

ENTENDEMOS QUE LA GARANTÍA SE ENTREGARÁ EN EL DOMICILIO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CITA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 452 1ER PISO, COL. ROMA SUR, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06760.

## 22. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCTIVAS QUE SE HUBIERAN DETERMINADO EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN. PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. EL ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL INSTITUTO FONACOT.

## 23. RESPONSABILIDAD LABORAL.

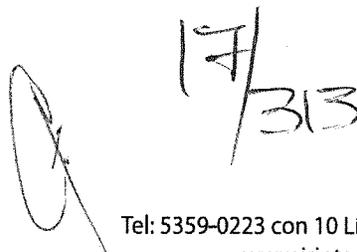
J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LE DERIVEN FRENTE A DICHO PERSONAL, LIBERANDO AL INSTITUTO FONACOT DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AL RESPECTO.

## 24. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES.

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE LOS EQUIPOS QUE OFERTAMOS CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICACIONES:

- NOM-019-SCFI-VIGENTE Y/O UL NORMA EQUIVALENTE INTERNACIONAL: SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.
- ENERGY STAR®
- EPEAT® GOLD O SILVER O BRONZE O EQUIVALENTE

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser movido sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



**25. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES.**

DE RESULTAR ADJUDICADOS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO CUMPLIREMOS CON LOS PUNTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA (ART. 48 FRACCIÓN V RLAASSP). (QUE EL OBJETO SOCIAL SEA ACORDE CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).
- ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA. (ART. 35 RLAASSP).
- MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN DE NORMAS APLICABLES.
- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS (EN SU CASO).
- SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.
- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR DE NO ADOPTAR CONDUCTAS QUE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE PROPOSICIONES.
- FIRMA ELECTRÓNICA VIGENTE PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE COMPRANET.
- ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32 D CFF, SAT, IMSS E INFONAVIT).
- MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MIPYME).

**26. CONFIDENCIALIDAD.**

PRESENTAMOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA CARTA DONDE NOS COMPROMETEMOS A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGAN ACCESO SIENDO RESPONSABLE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, RESPETANDO EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.

EN EL ENTENDIDO QUE, TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE DESIGNEMOS DE RESULTAR ADJUDICADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

**27. PROPUESTA ECONÓMICA.**

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. COTIZA POR PRECIOS UNITARIOS SIN INCLUIR EL I.V.A. Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"** Y A LOS FORMATOS QUE SE ACOMPAÑAN.

VOLÚMENES DE IMPRESIÓN

"TABLA 1 VOLUMEN IMPRESIÓN B/N Y COLOR" SE MUESTRAN LOS VOLÚMENES DE IMPRESIÓN ESTIMADOS:

MODALIDAD DEL SERVICIO	VOLUMEN ESTIMADO (A) MÍNIMO	VOLUMEN ESTIMADO (B) MÁXIMO
POR COPIA O IMPRESIÓN EN B/N TAMAÑO CARTA	23,847,000	48,093,855
POR COPIA O IMPRESIÓN EN B/N TAMAÑO OFICIO	150,000	284,985
POR COPIA O IMPRESIÓN EN B/N TAMAÑO DOBLE CARTA	15,000	53,415
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO CARTA	210,000	356,250
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO OFICIO	15,000	53,415
POR HOJA DE DIGITALIZACIÓN	3,750,000	7,303,155

**"TABLA 1 VOLUMEN DE IMPRESIÓN B/N"**

EN EL ENTENDIDO QUE LAS CANTIDADES ANTES DESCRITAS SON DE CARÁCTER REFERENCIAL, POR LO QUE PODRÁN VARIAR CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

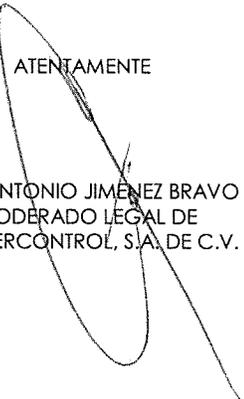


**28. PRECIO DE REFERENCIA.**

ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE, PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL PRECIO DE REFERENCIA SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO **20211021 ANEXO 2 PRECIOS DE REFERENCIA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO**, DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE VINCULO:

[https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/contratos\\_marco/servicios/servicio\\_impresion.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/contratos_marco/servicios/servicio_impresion.html)

ATENTAMENTE



JUAN ANTONIO JIMÉNEZ BRAVO  
APODERADO LEGAL DE  
J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V.



19/313

Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
[www.jrinter.com.mx](http://www.jrinter.com.mx)  
e-mail: [global@jrinter.com.mx](mailto:global@jrinter.com.mx)

Eliminado DOMICERO.  
Fundamento Legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-14-P7R-014P7R001-N-47-2024

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS".

ANEXO TECNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE EL INSTITUTO FONACOT REQUIERE EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", CON EL OBJETIVO DE MANTENER UN SERVICIO DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" SE SUMINISTRARÁ POR PARTIDA COMPLETA, CON EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LOS PERFILES (IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES Y SUS RESPECTIVOS INSUMOS) DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" Y SE MANTENDRA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO QUE FORMARÁ PARTE DEL SERVICIO ADMINISTRADO.

EL SERVICIO REQUERIDO ES EL SIGUIENTE:

PARTIDA	SERVICIO
1	"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS".

TABLA 1. REQUERIMIENTO

CON LA SIGUIENTES CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN:

SUB-REGIÓN	PERFIL (E)	PERFIL (J)	PERFIL (K)	PERFIL (M)	TOTAL
CENTRO		20	23	19	62
OFICINAS CENTRALES	6	7	15	3	31
PLAZA DE LA REPUBLICA	4	2	15	1	22
NORTE		37	43	28	108
OCCIDENTE		19	28	16	63
SUR		21	35	10	66
TOTAL, GENERAL	10	106	159	77	352

- ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A COLOR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO PARA EL INSTITUTO FONACOT CORRESPONDERÁ AL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO, Y A COLOR.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

EN EL ENTENDIDO QUE, EL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ BINARIO.

ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN COTIZAREMOS POR PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) SIN INCLUIR I.V.A., CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE CONFORMAN LA PARTIDA ÚNICA, LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO, Y A COLOR QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA.
- POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO.
- POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO DOBLE CARTA.

20/313



Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

- POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO CARTA.
- POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO OFICIO.
- POR HOJA DE DIGITALIZACIÓN.

EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO Y A COLOR SE PRESTARÁ CON EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".

### 3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

EN EL ENTENDIDO QUE, EL SERVICIO SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA COMPLETA A UN SOLO PROVEEDOR, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, QUE OFERTE EL COSTO MÁS BAJO DE LA SUMA DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CITADOS EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE.

### 4. CRITERIOS APLICABLES PARA EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS".

CONSIDERAMOS EN NUESTRA COTIZACIÓN LO SIGUIENTE:

- QUE LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN.
- LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", SON NUEVOS Y CON CARTUCHOS DE TÓNER NUEVOS Y ORIGINALES (NO SE ACEPTARÁN TÓNERES GENÉRICOS).
- LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", POR PERFIL SON DE UNA MISMA MARCA KYOCERA Y MODELO PARA EL INSTITUTO FONACOT Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".
- LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PROBAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS.
- LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS.
- TOMA DE LECTURA DE MANERA MENSUAL.
- CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS, AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO.
- SUMINISTRO DE TÓNER Y DEMÁS CONSUMIBLES (CONSIDERANDO DENTRO DE ESTOS LAS HOJAS DE PAPEL) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.
- BRINDAR SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:
  - i. GESTIÓN (ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN) DE INCIDENTES.
  - ii. SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES (CONSIDERANDO DENTRO DE ESTOS LAS HOJAS DE PAPEL).
  - iii. SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE RESTABLECER EL SERVICIO.
  - iv. RECUPERACIÓN DE BIENES AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
  - v. LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS DESECHOS DE POLVO DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, EMPAQUES Y DEMÁS CONSUMIBLES O PARTES QUE TENGAN AFECTACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, AL MOMENTO DE SU SUSTITUCIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES.
  - vi. ENTREGA DE REPORTES MENSUALES QUE EL INSTITUTO FONACOT SOLICITE.
  - vii. EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO DE LA MESA DE SERVICIO SERÁ MÁXIMO DE 8 HORAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE HAYA INTERRUMPIDO SU SERVICIO.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo (fracción I) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- TODOS LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y SOFTWARE EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN DE NUESTRA ENTERA RESPONSABILIDAD.
- DE RESULTAR ADJUDICADOS SEREMOS RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE VIOLAN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO AL INSTITUTO FONACOT.
- DE RESULTAR ADJUDICADOS INSTALAREMOS, CONFIGURAREMOS Y PROBAREMOS LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**, HABILITANDO Y CONFIGURANDO LAS FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SE CONECTARÁN A LAS REDES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FONACOT.
- DE RESULTAR ADJUDICADOS PROVEEREMOS LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS TAREAS DE:
  - MANIOBRA, CARGA, DESCARGA, DESEMBALAJE, ENSAMBLADO Y RETIRO DE EMPAQUES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS.
  - INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES Y MEJORES PRÁCTICAS DEL FABRICANTE.
  - INSTALACIÓN DE SOFTWARE PARA USO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, ASÍ COMO CONTROLADORES Y/O DRIVERS EN LAS COMPUTADORAS PERSONALES DE LOS USUARIOS.
  - PRUEBAS QUE RESPALDEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, ASÍ COMO DE LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.
  - CAMBIO OPORTUNO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS (CONSIDERANDO DENTRO DE ESTOS LAS HOJAS DE PAPEL).
- CAPACITAREMOS EN SITIO AL PERSONAL USUARIO DEL INSTITUTO FONACOT EN LAS FUNCIONALIDADES DESCRITAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS UBICACIONES DEFINIDAS POR EL INSTITUTO FONACOT (APARTADO A), CUANDO ESTAS LO REQUIERAN Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTOS.
- ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE EL INSTITUTO FONACOT REQUIERE PARA EL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"** QUE DE RESULTAR ADJUDICADOS REALICEMOS LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS, REALIZANDO AL MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
  - MANTENER LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS
  - APEGÁNDOSE A LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**.
  - REALIZAR LAS GESTIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO AQUÍ DESCRITO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
  - EL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"** SERÁ PRESTADO EN LOS SITIOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO FONACOT EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
  - PLANEAR, OPERAR Y SUPERVISAR EL SERVICIO, BAJO LA RECTORÍA QUE LE ESTABLEZCA "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
- EN EL ENTENDIDO QUE, PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO 4 HORAS, EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.
- PARA LAS ZONAS FORÁNEAS EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS (HORARIO LOCAL) A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.
- SI EL EQUIPO PRESENTA MÁS DE CINCO FALLAS DENTRO DE UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y DOS DÍAS

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



22/313

Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx



HÁBILES A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LAS ZONAS FORÁNEAS INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.

- SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, ENTREGAREMOS UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.
- SI LA REPARACIÓN EXCEDE DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES AL ADQUIRIDO U OTRO EQUIPO DE MAYORES CARACTERÍSTICAS.
- REALIZAREMOS EL SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES (CONSIDERANDO DENTRO DE ESTOS LAS HOJAS DE PAPEL) EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO HORAS PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y UN DÍA HÁBIL PARA LAS ZONAS FORÁNEAS CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO FONACOT.
- EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO REALIZAR UNA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DEL EQUIPO, DICHA SOLICITUD SE ATENDERÁ A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES CUANDO DICHO CAMBIO SE REALICE DENTRO DEL MISMO INMUEBLE Y EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CUANDO EL CAMBIO IMPLIQUE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DEL EQUIPO EN INMUEBLES DIFERENTES DEL INSTITUTO FONACOT, SIEMPRE QUE ÉSTOS SE LOCALICEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA; AMBOS PLAZOS PODRÁN SER AMPLIADOS HASTA POR CINCO DÍAS HÁBILES CUANDO LOS CAMBIOS SE LLEVEN A CABO EN LAS ZONAS FORÁNEAS. EN TODOS LOS CASOS SE CONSIDERARÁN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS. DICHS PERIODOS INCLUIRÁN EL TIEMPO DE ATENCIÓN.

**5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.**

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".

**6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.**

PARA EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" LOS EQUIPOS QUE OFERTAMOS SE APEGAN A LOS PERFILES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**6.1. PERFIL "E" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (COLOR)  
MARCA: KYOCERA – MODELO: TASKalfa PA4500ci**

EQUIPO	IMPRESORA
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	LÁSER COLOR
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA	1 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	47 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED"))
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OS X 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	550 HOJAS
BANDEJA 2	550 HOJAS

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 13.3 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



23/313

TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDE CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	72,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SE ENTENDERA POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTA PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

**6.2. PERFIL "J" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)**  
**MARCA: KYOCERA – MODELO: ECOSYS M2640idw/L**

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	PEQUEÑO
TECNOLOGÍA	LÁSER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MININA (MB)	512
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	N/A
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	42 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED"))
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	250 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDE CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	24,000
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	COMPATIBILIDAD CON LDAP

Eliminado DOMICILIO.  
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
 Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



24/313

Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
 www.jrinter.com.mx  
 e-mail: global@jrinter.com.mx



VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN (B/N)	<b>DE 40 PPM</b>
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	<b>4,140</b>
VELOCIDAD DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	<b>DE 23 PPM</b>
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	<b>ADF Y CAMA PLANA</b>
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	<b>600 DPI</b>
PROFUNDIDAD DE BITS	<b>COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS</b>
FORMATO DE ARCHIVO COMPATIBLES	<b>PDF Y JPEG</b>
DIGITALIZACIÓN A USB	<b>SI</b>
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	<b>REQUERIDO</b>
CONTROLADOR DE ESCÁNER	<b>TWAIN</b>
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	<b>TAMAÑO CARTA Y OFICIO</b>
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	<b>ENERGY STAR® Y ROHS.</b>
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	<b>SI</b>
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	<b>VER TABLAS DE KITS INICIALES</b>
GABINETE CON PUEDas	<b>REQUERIDO</b>

NOTA: LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE OFERTAMOS REALIZAN FUNCIONES DE FOTOCOPIADO.

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTA PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

**6.3. PERFIL "K" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (MONOCROMÁTICA)  
MARCA: KYOCERA – MODELO: ECOSYS MA4500ix**

EQUIPO	<b>MULTIFUNCIONAL</b>
GRUPO DE TRABAJO	<b>MEDIANO</b>
TECNOLOGÍA	<b>LÁSER MONOCROMÁTICO</b>
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	<b>600 X 600</b>
MEMORIA RAM MININA (GB)	<b>1.5 GB</b>
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	<b>64 GB</b>
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	<b>47 PÁGINAS POR MINUTO</b>
PUERTOS	<b>GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED"))</b>
PANEL DE CONTROL	<b>LCD</b>
IMPRESIÓN DÚPLEX	<b>AUTOMÁTICO</b>
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	<b>WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX</b>
BANDEJA 1	<b>500 HOJAS MÍNIMO</b>
BANDEJA 2	<b>500 HOJAS MÍNIMO</b>
TAMAÑO DE PAPEL	<b>CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO</b>
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	<b>72,000</b>

Eliminado DOMICILIO  
Fundamento Legal: Artículo  
116 de la Ley General de  
Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y 113  
fracción I del como el  
Lineamiento Trigésimo Octavo  
fracción I de los Lineamientos  
Generales en Materia de  
Clasificación y Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Es el lugar de  
residencia habitual de una  
persona física para el ejercicio  
de sus derechos y el  
cumplimiento de sus  
obligaciones, en el que no  
puede ser molestado sino en  
virtud de mandamiento  
escrito de la autoridad  
competente, por lo que es un  
dato personal de carácter  
confidencial



25/313

Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN (B/N)	DE 62 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	3,600
VELOCIDAD DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	DE 42 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF Y CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS
FORMATO DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
GABINETE CON PUEDAS	REQUERIDO
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES

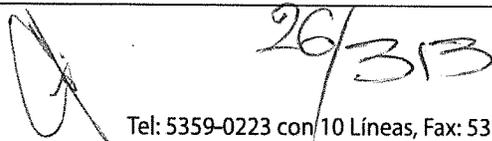
NOTA: LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE OFERTAMOS REALIZAN FUNCIONES DE FOTOCOPIADO.

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTA PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS

**6.4. PERFIL "M" MULTIFUNCIONAL DOBLE CARTA GRUPO DE TRABAJO GRANDE (MONOCROMÁTICA)  
MARCA: KYOCERA – MODELO: TASKalfa 7004i**

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	GRANDE
TECNOLOGÍA	LÁSER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	4 GB
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	320 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	70 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	500 HOJAS

Eliminado DOMICILIO.  
Parágrafo Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

BANDEJA 2	500 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, BS (JIS), B6 (JIS) SE PUEDE CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN D ENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO, DOBLE CARTA Y SOBRES COMO MÍNIMO.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	144,000
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN (B/N)	DE 80 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	14,400
VELOCIDAD DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	DE 80 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF y CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS
FORMATO DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	REQUERIDO
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	REQUERIDO
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO DOBLE CARTA
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES

NOTA: LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE OFERTAMOS REALIZAN FUNCIONES DE FOTOCOPIADO.

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTA PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

## 7. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

LOS REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON LOS SIGUIENTES:

- DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, SI EL EQUIPO PRESENTA FALLA, J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. CONTARÁ CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA REPARACIÓN DEL EQUIPO. ASÍ TAMBIÉN, CONTAR CON LAS PIEZAS Y REFACCIONES ORIGINALES PARA LOS DIVERSOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN PROPUESTA, O BIEN, ASEGURARSE DE QUE EL ENVÍO DE LAS PIEZAS Y REFACCIONES SE REALICE EN UN TIEMPO TAL, QUE LE PERMITA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- NOS ASEGURAREMOS DE QUE LOS INCIDENTES SE ATIENDAN INICIALMENTE EN EL PUESTO DE TRABAJO DEL USUARIO QUE LO REPORTE. NUESTRO PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR LA FALLA PRESENTADA EN EL PUESTO DE TRABAJO DEL USUARIO. SI LA FALLA NO PUEDE SER SOLUCIONADA Y ES NECESARIO RETIRAR EL EQUIPO O ALGUNO DE SUS COMPONENTES QUE IMPIDA LA OPERACIÓN DE ESTE, EL PERSONAL TÉCNICO REEMPLAZARÁ EL EQUIPO POR UNO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS. CONTEMPLANDO TODA LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, EN LOS INMUEBLES DESIGNADOS POR EL INSTITUTO FONACOT DE ACUERDO AL (APARTADO A).

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



27/313

Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

- DE RESULTAR ADJUDICADOS ENTREGAREMOS UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO QUE PERMITA AL INSTITUTO FONACOT CONTACTAR A NUESTRO PERSONAL DESIGNADO PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO.
- PROPORCIONAREMOS LOS SERVICIOS EN LAS UBICACIONES DEFINIDAS POR EL INSTITUTO FONACOT DE ACUERDO AL [APARTADO A).
- PROPORCIONAREMOS LOS SERVICIOS CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS POR EL INSTITUTO FONACOT.
- EN CASO DE QUE SE REQUIERA REUBICAR EQUIPOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA CDMX Y ZONA METROPOLITANA SER SIN COSTO PARA EL INSTITUTO FONACOT.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA ES LA SIGUIENTE:

- DOCUMENTO DETALLANDO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES SOLICITADOS.
- FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO IDENTIFICÁNDOSE CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LOS DIFERENTES PERFILES. LOS FOLLETOS ESTAN EN IDIOMA ESPAÑOL.
- CARTA VIGENTE, FIRMADA POR EL FABRICANTE **KYOCERA** DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DONDE NOS DESIGNA COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.
- CARTA EN LA QUE MANIFESTAMOS QUE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON NUEVOS, NO ARMADOS Y NO REMANUFACTURADOS.
- CARTA EN LA QUE MANIFESTAMOS QUE CONTAMOS CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO; ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y EL ABASTECIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARTES, REFACCIONES, ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO, POR CUANDO MENOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- CARTA EN LA QUE MANIFESTAMOS QUE SEREMOS RESPONSABLES EN EL CASO DE QUE SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO A EL INSTITUTO FONACOT.

## 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.

LOS REQUERIMIENTOS DE USO DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EXTERNAS SE APEARÁN A LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED DEL INSTITUTO FONACOT.

EN EL ENTENDIDO QUE, CUALQUIER CAMBIO QUE NECESITE REALIZAR EL PROVEEDOR EN LAS REDES LOCALES SERÁ SOLICITADO DE MANERA ANTICIPADA Y POR ESCRITO A "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PARA SU AUTORIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**", DE RESULTAR ADJUDICADOS PROPORCIONAREMOS EL SOPORTE TÉCNICO PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN Y PONER A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO FONACOT UNA MESA DE SERVICIO PARA QUE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PUEDAN SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS Y ORIENTACIÓN SOBRE LA OPERACIÓN.

## 9. SOPORTE TÉCNICO.

DE RESULTAR ADJUDICADOS PONDREMOS A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO FONACOT UNA MESA DE SERVICIO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS Y ORIENTACIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL PROPORCIONAREMOS NÚMEROS CONVENCIONALES Y CELULARES, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS OBLIGAMOS A MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LOS EQUIPOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- SOLUCIÓN DE INCIDENTES.
- SUMINISTRO Y REEMPLAZO OPORTUNO DE REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES (TÓNER, KITS DE MANTENIMIENTO, GOMAS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL, HOJAS DE PAPEL, ETC.) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN CONTINUA DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**. NO SE ACEPTARÁ EL SUMINISTRO DE COMPONENTES GENÉRICOS, RECICLADOS, RE MANUFACTURADOS QUE NO SEAN ORIGINALES O QUE NO CORRESPONDAN CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
- EN CASO DE QUE SE REQUIERA REUBICAR EQUIPOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA CDMX Y ZONA METROPOLITANA SERA SIN COSTO PARA EL INSTITUTO FONACOT.
- SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE RESTABLECER EL SERVICIO.
- LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS DESECHOS DE POLVO DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, EMPAQUES Y DEMÁS CONSUMIBLES O PARTES QUE TENGAN AFECTACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, AL MOMENTO DE SU SUSTITUCIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES.

ASEGURAREMOS LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**, MEDIANTE PERSONAL DE SOPORTE ESPECIALIZADO, A FIN DE ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES EMERGENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR.

NUESTRO EL PERSONAL ASIGNADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO, PORTARA EL UNIFORME CON EL DISTINTIVO DE SU EMPRESA, ASÍ COMO DE MANERA VISIBLE SU GAFETE O IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LA EMPRESA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO FONACOT.

#### 9.1. MESA DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

LA MESA DE SERVICIO PROPORCIONARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON EL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"** A EL INSTITUTO FONACOT, QUE CONTEMPLA ACCIONES DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE PERMITA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

DE RESULTAR ADJUDICADOS Y EL INSTITUTO FONACOT DEFINIRAN LOS ESTATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES O INCIDENCIAS Y LAS CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN QUE SON REQUERIDOS PARA GENERAR LOS REPORTES MENSUALES.

NUESTRO PERSONAL DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO ATENDERA EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS, AUNQUE MEDIEN CAMBIOS DE DOMICILIO, TELÉFONO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

LA MESA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES CONSIDERA LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- RECIBIR DEL INSTITUTO FONACOT, LA SOLICITUD DE SERVICIO, LA CLASIFICARÁ Y ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, TAMBIÉN SE PROPORCIONARÁ AL USUARIO UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE.
- CON LA ORDEN DE SERVICIO ASIGNAREMOS UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDIRÁ AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA. LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDA OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN SERÁ ATENDIDA CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**.
- EN CASO DE QUE EL DIAGNÓSTICO DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO REFIERA QUE LA SOLUCIÓN IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL EQUIPO (MULTIFUNCIONAL O IMPRESORA), CUMPLIREMOS CON LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"** PARA INSTALAR Y CONFIGURAR EL EQUIPO QUE SUSTITUYA TEMPORALMENTE AL EQUIPO CON FALLA.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



29/313

Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS LOS REPORTES A NOMBRE DEL INSTITUTO FONACOT.
- IMPLEMENTAREMOS UNA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO PARA REGISTRAR Y DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS REGISTRADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO FONACOT.
- ENTREGAREMOS MENSUALMENTE UN REPORTE INDICANDO EL ESTATUS Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS ATENDIDAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO.
- SER EL RESPONSABLE DE RECIBIR, ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A TODO INCIDENTE Y SOLICITUD QUE LE SEA TURNADO HASTA SU CONCLUSIÓN Y SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- EN EL ENTENDIDO QUE, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA MESA DE SERVICIO EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN SERÁ MÁXIMO DE 8 HORAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE HAYA INTERRUMPIDO.

## 9.2. HORARIO DE LA MESA DE SERVICIO

PRESTAREMOS EL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**, POR LO QUE EL INSTITUTO FONACOT PODRÁN SOLICITAR LA ATENCIÓN TELEFÓNICA Y EN SITIO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS.

AL LEVANTAR EL REPORTE EL INSTITUTO FONACOT HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR, EL HORARIO, LA FECHA, DATOS DEL CONTACTO Y UBICACIÓN DEL PERSONAL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT QUE RECIBIRÁ AL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

## 10. TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS.

LA TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS QUE INTEGREN EL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"** SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- DE RESULTAR ADJUDICADOS PROPONDREMOS EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA EL CUAL DEBERÁ AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- REALIZAREMOS DENTRO DE LOS DIEZ NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA MES LA TOMA DE LECTURA A TRAVÉS DEL FORMATO DE TOMA DE LECTURA, ANEXANDO A ÉSTE LA DE HOJA DE CONTADORES DE AQUELLOS EQUIPOS QUE CUENTAN CON ESA FUNCIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO FONACOT.
- EN EL ENTENDIDO QUE, SI ALGUNO DE LOS EQUIPOS PRESENTA FALLAS QUE AMERITE SU SUSTITUCIÓN, LA LECTURA DEL CONTADOR DEL EQUIPO QUE LO SUSTITUYA SERÁ CONSIDERADA COMO INICIAL.

## 11. REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES.

MANTENDREMOS LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, REEMPLAZANDO LAS REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES POR NUEVOS, ORIGINALES Y DE ACUERDO CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NOS COMPROMETEMOS MEDIANTE CARTA MEMBRETADA, A NO SUMINISTRAR Y/O UTILIZAR EN EL SERVICIO TÓNER RECICLADO, RELLENADO O GENÉRICO, SERA ENTREGADA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

## 12. CAPACIDADES DEL PROVEEDOR.

ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE EL INSTITUTO FONACOT REQUIERE QUE DEMOSTREMOS NUESTRA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PRESENTANDO COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:



 30/313

Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Destasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- CURRÍCULO EN EL QUE SE DESPRENDE NUESTRA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES, EL CURRÍCULO CONTIENE ENTRE OTROS: NOMBRE DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y EMPRESAS DONDE HA PRESTADO SERVICIOS SIMILARES, DIRECCIÓN, TELÉFONO DE CONTACTO, PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESEMPEÑÓ (FECHA DE INICIO Y TÉRMINO) Y PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS.
- CARTA EN LA QUE MANIFESTAMOS QUE CONTAMOS CON PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE Y DEBIDAMENTE CALIFICADO, Y DEMÁS QUE CONSIDEREMOS NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**.
- COPIA SIMPLE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE A UNA CONTRATACIÓN IGUAL O SIMILAR A LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**.
- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, TALES COMO LIBERACIÓN DE FIANZA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, ETC.

### 13. ENTREGABLES.

LOS ENTREGABLES SE DEFINEN COMO LA DOCUMENTACIÓN INICIAL, FINAL Y REPORTES MENSUALES LOS CUALES SERÁN RESPONSABILIDAD DE J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. ENTREGARLOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INSTITUTO FONACOT.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INSTITUTO FONACOT Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V., SERÁN LOS RESPONSABLES DE DARLE CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**.

PROPORCIONAREMOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS ENTREGABLES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- RELACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO FONACOT, EN EL QUE SE INDIQUE UBICACIÓN, MARCA, MODELO Y EL NÚMERO DE SERIE.

#### 13.1 ENTREGABLES MENSUALES

- DETALLE DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL MES ANTERIOR, ACOMPAÑADO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - RELACIÓN TOTAL DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS Y DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR PARTE DE J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO FONACOT.
  - REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO EN EQUIPOS MONOCROMÁTICOS (B/N). AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, EN EL ENTENDIDO QUE, ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO FONACOT Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V.
  - REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN EN EQUIPOS A COLOR. AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, LAS CUALES ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO FONACOT Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V.
  - REPORTE DE INCIDENCIAS
  - ENTREGAREMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL QUE POR LO MENOS SE INDIQUE MARCA, MODELO Y EL NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS. ESTA RELACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Eliminado DOMICILIO  
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I, así como el párrafo segundo de la fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivo: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

31/313



Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

**14. LUGAR DE ENTREGA.**

DE RESULTAR ADJUDICADOS PRESTAREMOS EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" MATERIA DEL PRESENTE ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" EN LOS SITIOS QUE DETERMINEN EL INSTITUTO FONACOT EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y ENTENDEMOS QUE PODRÁN INCREMENTAR HASTA EN UN 20% LA CANTIDAD DEL SERVICIO PRESTADO CONFORME AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), PREVIA ACEPTACIÓN DE J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. SOBRE EL INCREMENTO.

**15. TRANSICIÓN DEL SERVICIO.**

TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO, J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO FONACOT ACORDARÁN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL RETIRO CONTROLADO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AFECTE LA OPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE. DERIVADO DE LO ANTERIOR, NOS OBLIGAMOS A:

- a) PARTICIPAR EN LAS REUNIONES QUE SOLICITEN EL INSTITUTO FONACOT PARA REALIZAR LA TRANSICIÓN CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO AL FINAL DEL CONTRATO.
- b) DURANTE ESTE PROCESO DE TRANSICIÓN J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. SEGUIRA PRESTANDO EL SERVICIO POR UN PERIODO MÁXIMO DE 90 DÍAS NATURALES SIN COSTO PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, EL QUE PODRÁ SER REDUCIDO EN LA MEDIDA QUE EL NUEVO PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO IMPLEMENTE EL SERVICIO.
- c) EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO", ENTENDEMOS QUE ESTE NO PODRÁ SER SUSPENDIDO HASTA QUE SE ASEGURE LA TRANSICIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.
- d) AL CONCLUIR EL PERIODO DE TRANSICIÓN, J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. RETIRARA DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES NATURALES NUESTROS EQUIPOS.

**16. NIVELES DE SERVICIO.**

LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO ES REQUERIDA PARA TODOS LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SE MANTENDRÁN FUNCIONANDO DE FORMA EFICIENTE.

PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
MESA DE SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PONER A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO FONACOT UNA MESA DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA.</li> </ul>	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN.	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO.
TOMA DE LECTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENTREGA FORMATO DE LECTURA DE IMPRESIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</li> </ul>	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES VENCIDO.
ENTREGABLES MENSUALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIÓN TOTAL DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS Y DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR PARTE DEL PROVEEDOR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO FONACOT.</li> <li>• REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO EN EQUIPOS MONOCROMÁTICOS (B/N). AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, LAS CUALES ESTARÁN</li> </ul>	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE CADA MES.

Eliminado DOMICILIO  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información.  
Motivación: es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



32/313

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
	<p>FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO FONACOT Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PROVEEDOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN EN EQUIPOS A COLOR. AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, LAS CUALES ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO FONACOT Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PROVEEDOR.</li> <li>• REPORTE DE INCIDENCIAS EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL QUE POR LO MENOS SE INDIQUE MARCA, MODELO Y EL NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS. ESTA RELACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</li> </ul>		
<p>SOLUCIÓN DE FALLAS E INCIDENTES EN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS.</li> </ul>	<p>TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".</p>	<p>PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO CUATRO HORAS, EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN. PARA LAS ZONAS FORÁNEAS EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.</p>
<p>SUMINISTRO / REEMPLAZO DE CONSUMIBLES (OFICINAS FORÁNEAS)</p>	<p>ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE SUMINISTRO Y/O REEMPLAZO DE CONSUMIBLES.</p>	<p>TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" INSTALADOS EN OFICINAS FORÁNEAS.</p>	<p>EL TIEMPO DE SUMINISTRO / REEMPLAZO DE CONSUMIBLES SERÁ MÁXIMO DE UN DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO FONACOT.</p>
<p>SUMINISTRO / REEMPLAZO DE</p>	<p>ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE SUMINISTRO Y/O REEMPLAZO DE CONSUMIBLES.</p>	<p>TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE</p>	<p>EL TIEMPO DE SUMINISTRO / REEMPLAZO DE</p>

Eliminado DOMICILIO. Fundamento legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivo: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



33/313

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
CONSUMIBLES CDMX Y ZONA METROPOLITANA		DETALLAN EN LA PRESENTE <b>ANEXO 12</b> "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" E INSTALADOS EN LA CDMX Y ZONA METROPOLITANA.	CONSUMIBLES SERÁ MÁXIMO 4 HORAS A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO FONACOT.
REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DE EQUIPOS CDMX, ZONA METROPOLITANA Y ZONAS FORÁNEAS	ATENCIÓN PARA LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DE EQUIPOS	TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE <b>ANEXO 12</b> "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" E INSTALADOS EN LA CDMX, ZONA METROPOLITANA Y ZONAS FORÁNEAS	EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO REALIZAR UNA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DEL EQUIPO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ ATENDERSE A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES CUANDO DICHO CAMBIO SE REALICE DENTRO DEL MISMO INMUEBLE Y EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CUANDO EL CAMBIO IMPLIQUE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DEL EQUIPO EN INMUEBLES DIFERENTES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SIEMPRE QUE ÉSTOS SE LOCALICEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA; AMBOS PLAZOS PODRÁN SER AMPLIADOS HASTA POR CINCO DÍAS HÁBILES CUANDO LOS CAMBIOS SE LLEVEN A CABO EN LAS ZONAS FORÁNEAS. EN TODOS LOS CASOS SE CONSIDERARÁN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS. DICHS PERIODOS INCLUIRÁN EL TIEMPO DE ATENCIÓN.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

EN EL ENTENDIDO QUE, DE TENERSE INCUMPLIMIENTOS POR NUESTRA PARTE EN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS O LA PETICIÓN DE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EN LOS NIVELES DE SERVICIO SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 20 "PENAS Y DEDUCTIVAS".

34/313  


**17. VIGENCIA DEL SERVICIO.**

ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2025.

**18. ENTREGA DEL SERVICIO.**

EN EL ENTENDIDO QUE, LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" SE REALIZARA EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE ROBO O DAÑO DE LOS EQUIPOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. DURANTE LOS PROCESOS DE ENTREGA, O DURANTE SU INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN, SE SUSTITUIRAN POR EQUIPOS CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL, SIN OTORGARSE PLAZOS ADICIONALES PARA TAL EFECTO Y SIN COSTO PARA EL INSTITUTO FONACOT.

EN CONTRATOS ABIERTOS, SE APLICARÁ LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ÚNICAMENTE PARA LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO INICIAL; SIN EMBARGO, EN LO CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES U ÓRDENES DE ENTREGA POSTERIORES PERO QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO DEL INSTITUTO FONACOT, ÉSTAS SE ATENDERAN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL QUE NOS REALICEN LA SOLICITUD, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 45 DÍAS NATURALES. DURANTE EL MISMO PLAZO SE REALIZARSU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SIN CONSIDERARSE PERIODOS ADICIONALES PARA TALES ACTIVIDADES.

SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA EN MENCIÓN, A TRAVÉS DE ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA PARA ELLO, SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V., Y DE LOS TESTIGOS RESPECTIVOS.

DE TENERSE INCUMPLIMIENTOS POR NUESTRA PARTE EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREGAS INICIALES O POSTERIORES, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 20 "PENAS Y DEDUCTIVAS".

**19. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

ENTENDEMOS QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) A MES VENCIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, DE LA LAASSP.

NUESTRA FACTURA CONTENDRA EL DESGLOSE DEL CONSUMO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CONSIDERADOS EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**, CUYA MULTIPLICACIÓN POR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, QUE DARÁ COMO RESULTADO EL MONTO TOTAL DE LA FACTURA. LA QUE IRA ACOMPAÑADA DE LOS FORMATOS DE TOMA DE LECTURA Y LAS HOJAS DE CONTADORES DE AQUELLOS EQUIPOS QUE CUENTAN CON ESA FUNCIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL PERSONAL QUE DESIGNEN EL INSTITUTO FONACOT.

LO ANTERIOR, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. EFECTUARÁ POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL AL MES CORRESPONDIENTE, EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUEDA ESPECIFICADO QUE EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMENZARÁ A CORRER A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE QUE EL SERVICIO QUEDE DEBIDAMENTE CONFIGURADO Y EN OPERACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO FONACOT.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivo: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no pueda ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



## 20. PENAS Y DEDUCTIVAS.

### PENAS CONVENCIONALES

EN EL SERVICIO:

DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS OBLIGAMOS A PAGAR A EL INSTITUTO FONACOT UNA PENA CONVENCIONAL POR NO PRESTAR EL SERVICIO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL 1% DEL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA AL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL SERVICIO DEL INSTITUTO FONACOT SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL INSTITUTO FONACOT. PARA EL CASO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EN EL ENTENDIDO QUE, EL TOTAL DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### DEDUCTIVAS

DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO:

ENTENDEMOS QUE SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO O POR LA ENTREGA NO OPORTUNA DE LOS CONSUMIBLES, DEL 5% SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL INSTITUTO FONACOT, SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL EQUIPO QUE NO SEA SUSTITUIDO O REPARADO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP.

SE APLICARÁN DEDUCTIVAS POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS O LA PETICIÓN DE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN DE EQUIPOS, ASÍ COMO EN LOS NIVELES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL NUMERAL 16. NIVELES DE SERVICIO.

ENTENDEMOS QUE IGUAL PORCENTAJE, SE APLICARÁ COMO DEDUCTIVA EN LOS CASOS SE SUSPENDA EL SERVICIO POR CUALQUIER CAUSA INJUSTIFICADA, ESTO ES FUERA DE LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE ACREDITADO Y DOCUMENTADO EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR CADA DÍA NATURAL QUE SUSPENDA EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SUBSISTAN EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENCIA SEAN EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V., EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ OPTAR POR CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO APLICANDONOS LA PENA CONVENCIONAL MÁXIMA. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA, O BIEN, OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO EN TÉRMINO DE LA LEY.

## 21. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE LE LLEGASE ADJUDICAR, J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, GARANTÍA (INDIVISIBLE) EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA CON CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL SE EMITIRÁ A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O A QUIEN EN SU CASO CORRESPONDA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, APLICABLE EN LA MATERIA.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

36/36



ENTENDEMOS QUE LA GARANTÍA SE ENTREGARA EN EL DOMICILIO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CITA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 452 1ER PISO, COL. ROMA SUR, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06760.

## 22. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCTIVAS QUE SE HUBIERAN DETERMINADO EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN. PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. EL ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL INSTITUTO FONACOT.

## 23. RESPONSABILIDAD LABORAL.

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LE DERIVEN FRENTE A DICHO PERSONAL, LIBERANDO AL INSTITUTO FONACOT DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AL RESPECTO.

## 24. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES.

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE LOS EQUIPOS QUE OFERTAMOS CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICACIONES:

- NOM-019-SCFI-VIGENTE Y/O UL NORMA EQUIVALENTE INTERNACIONAL: SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.
- ENERGY STAR®
- EPEAT® GOLD O SILVER O BRONZE O EQUIVALENTE

## 25. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES.

DE RESULTAR ADJUDICADOS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO CUMPLIREMOS CON LOS PUNTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA (ART. 48 FRACCIÓN V RLAASSP). (QUE EL OBJETO SOCIAL SEA ACORDE CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).
- ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA. (ART. 35 RLAASSP).
- MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN DE NORMAS APPLICABLES.
- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS (EN SU CASO).
- SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.
- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR DE NO ADOPTAR CONDUCTAS QUE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE PROPOSICIONES.
- FIRMA ELECTRÓNICA VIGENTE PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE COMPRANET.
- ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32 D CFF, SAT, IMSS E INFONAVIT).
- MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MIPYME).

## 26. CONFIDENCIALIDAD.

PRESENTAMOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA CARTA DONDE NOS COMPROMETEMOS A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGAN ACCESO SIENDO RESPONSABLE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, RESPETANDO EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

EN EL ENTENDIDO QUE, TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE DESIGNEMOS DE RESULTAR ADJUDICADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

**27. PROPUESTA ECONÓMICA.**

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. COTIZA POR PRECIOS UNITARIOS SIN INCLUIR EL I.V.A. Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL PRESENTE ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO" Y A LOS FORMATOS QUE SE ACOMPAÑAN.

VOLÚMENES DE IMPRESIÓN

"TABLA 1 VOLUMEN IMPRESIÓN B/N Y COLOR" SE MUESTRAN LOS VOLÚMENES DE IMPRESIÓN ESTIMADOS:

MODALIDAD DEL SERVICIO	VOLUMEN ESTIMADO (A) MÍNIMO	VOLUMEN ESTIMADO (B) MÁXIMO
POR COPIA O IMPRESIÓN EN B/N TAMAÑO CARTA	23,847,000	48,093,855
POR COPIA O IMPRESIÓN EN B/N TAMAÑO OFICIO	150,000	284,985
POR COPIA O IMPRESIÓN EN B/N TAMAÑO DOBLE CARTA	15,000	53,415
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO CARTA	210,000	356,250
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO OFICIO	15,000	53,415
POR HOJA DE DIGITALIZACIÓN	3,750,000	7,303,155

"TABLA 1 VOLUMEN DE IMPRESIÓN B/N"

EN EL ENTENDIDO QUE LAS CANTIDADES ANTES DESCRITAS SON DE CARÁCTER REFERENCIAL, POR LO QUE PODRÁN VARIAR CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

**28. PRECIO DE REFERENCIA.**

ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE, PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL PRECIO DE REFERENCIA SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO 20211021 ANEXO 2 PRECIOS DE REFERENCIA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO, DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE VINCULO:

[https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/contratos\\_marco/servicios/servicio\\_impresion.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/contratos_marco/servicios/servicio_impresion.html)

ATENTAMENTE

JUAN ANTONIO JIMENEZ BRAVO  
APODERADO LEGAL DE  
J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

38/313

Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-14-P7R-014P7R001-N-47-2024**

**"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO  
DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS".**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS – PERFILES SOLICITADOS QUE OFERTAMOS**

PARA EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" LOS EQUIPOS SE APEGAN A LOS PERFILES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**6.1. PERFIL "E" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (COLOR)  
MARCA: KYOCERA – MODELO: TASKalfa PA4500ci**

EQUIPO	Impresora	IMPRESORA
GRUPO DE TRABAJO	Mediano	MEDIANO
TECNOLOGÍA	Láser Color	LÁSER COLOR
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA 1 GB	1 GB	1 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 páginas por minuto	47 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed")) Mínimo	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED"))
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
PANEL DE CONTROL	LCD	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Si	SI
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	250 hojas mínimo	550 HOJAS
BANDEJA 2	250 hojas mínimo	550 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	7,000 impresiones mensuales	72,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	Si	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales	VER TABLAS DE KITS INICIALES

**Eliminado DOMICILIO.**  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

39/313

J.R. INTERCONTROL S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTA PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

**6.2. PERFIL "J" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (MONOCROMÁTICA)**  
**MARCA: KYOCERA – MODELO: ECOSYS M2640idw/L**

EQUIPO	Multifuncional	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño	PEQUEÑO
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático	LÁSER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600	600 X 600
MEMORIA RAM MININA (MB)	512	512
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	N/A	N/A
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	20 a 30 Páginas por Minuto	42 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED"))
PANEL DE CONTROL	LCD	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA I	250 hojas mínimo	250 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	3,000	24,000
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	Si	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Compatibilidad con LDAP	COMPATIBILIDAD CON LDAP
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN (B/N)	De 10 hasta 20 ppm	DE 40 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 500	4,140
VELOCIDAD DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 10 hasta 20 ppm	DE 23 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF Cama Plana	ADF Y CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS
FORMATO DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	No	SI
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Requerido	REQUERIDO
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS	TWAIN

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

40/313

TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales	VER TABLAS DE KITS INICIALES
GABINETE CON PUEDas	Requerido	REQUERIDO

NOTA: LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE OFERTAMOS REALIZAN FUNCIONES DE FOTOCOPIADO.

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTA PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

**6.3. PERFIL "K" MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (MONOCROMÁTICA)  
MARCA: KYOCERA – MODELO: ECOSYS MA4500ix**

EQUIPO	Multifuncional	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	Mediano	MEDIANO
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático	LÁSER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600	600 X 600
MEMORIA RAM MININA (GB)	1 GB	1.5 GB
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1 GB	64 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	35 páginas por Minuto	47 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED"))
PANEL DE CONTROL	LCD	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	500 hojas mínimo	500 HOJAS MÍNIMO
BANDEJA 2	500 hojas mínimo	500 HOJAS MÍNIMO
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDE CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	25,000	72,000
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	Si	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN (B/N)	De 21 hasta 40 ppm	DE 62 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000	3,600

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

VELOCIDAD DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 20 hasta 40 ppm	<b>DE 42 PPM</b>
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF Cama Plana	<b>ADF Y CAMA PLANA</b>
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi	<b>600 DPI</b>
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits	<b>COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS</b>
FORMATO DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG	<b>PDF Y JPEG</b>
DIGITALIZACIÓN A USB	Si	<b>SI</b>
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si	<b>SI</b>
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS	<b>TWAIN</b>
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio	<b>TAMAÑO CARTA Y OFICIO</b>
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.	<b>ENERGY STAR® Y ROHS.</b>
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si	<b>SI</b>
GABINETE CON PUELDAS	Requerido	<b>REQUERIDO</b>
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales	<b>VER TABLAS DE KITS INICIALES</b>

NOTA: LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE OFERTAMOS REALIZAN FUNCIONES DE FOTOCOPIADO.

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTA PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

**6.4. PERFIL "M" MULTIFUNCIONAL DOBLE CARTA GRUPO DE TRABAJO GRANDE (MONOCROMÁTICA)  
MARCA: KYOCERA – MODELO: TASKalfa 7004i**

EQUIPO	Multifuncional	<b>MULTIFUNCIONAL</b>
GRUPO DE TRABAJO	Grande	<b>GRANDE</b>
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático	<b>LÁSER MONOCROMÁTICO</b>
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600	<b>600 X 600</b>
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	3 GB	<b>4 GB</b>
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120 GB	<b>320 GB</b>
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	70 páginas por Minuto	<b>70 PÁGINAS POR MINUTO</b>
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed")) Mínimo	<b>GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED")) MÍNIMO</b>
PANEL DE CONTROL	LCD	<b>LCD</b>
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático	<b>AUTOMÁTICO</b>
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	<b>WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX</b>
BANDEJA 1	500 hojas mínimo	<b>500 HOJAS</b>
BANDEJA 2	500 hojas mínimo	<b>500 HOJAS</b>
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, BS (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración d entro del equipo de un tamaño personalizado, Doble carta y Sobres como mínimo.	<b>CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, BS (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN D ENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO, DOBLE CARTA Y SOBRES COMO MÍNIMO.</b>
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	50,000	<b>144,000</b>

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN (B/N)	De 41 hasta 50 ppm	DE 80 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 2,000	14,400
VELOCIDAD DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 41 hasta 50 ppm	DE 80 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF Cama Plana	ADF y CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS
FORMATO DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Requerido	REQUERIDO
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Requerido	REQUERIDO
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS	TWAIN
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Doble Carta	TAMAÑO DOBLE CARTA
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales	VER TABLAS DE KITS INICIALES

NOTA: LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE OFERTAMOS REALIZAN FUNCIONES DE FOTOCOPIADO.

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN ESTA PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

ATENTAMENTE

JUAN ANTONIO JIMENEZ BRAVO  
APODERADO LEGAL DE  
J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V.

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

43/313

Tel: 5359-0223 con 10 Líneas, Fax: 5359-3866  
www.jrinter.com.mx  
e-mail: global@jrinter.com.mx



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/177/2024

# **ANEXO II**

# **PROPUESTA ECONÓMICA**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-14-P7R-014P7R001-N-47-2024

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”.

ANEXO 13  
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. A FIN DE INTEGRAR NUESTRA COTIZACIÓN CONSIDERA LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 12 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”.

**NUESTROS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL.** LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025 Y NUESTROS PRECIOS SON FIJOS E INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO NUESTRA CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA. ACEPTAMOS QUE, EN CASO DE ALGUNA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA PROPUESTA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO QUEDE SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN

MODALIDAD DEL SERVICIO	RANGOS DE VOLUMEN DE IMPRESION	PRECIO UNITARIO MXN SIN I.V.A.	CANTIDAD		MONTO MINIMO ESTIMADO (Cantidad x Precio Unitario)	MONTO MAXIMO ESTIMADO (Cantidad x Precio Unitario)
			MINIMO ESTIMADO	MAXIMO ESTIMADO		
POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	1 A 40 MILLONES	\$0.63	23,847,000	48,093,855	\$15,023,610.00	\$30,299,128.65
POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	1 A 40 MILLONES	\$0.01	150,000	284,985	\$1,500.00	\$2,849.85
POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO DOBLE CARTA	1 A 40 MILLONES	\$0.00	15,000	53,415	\$0.00	\$0.00
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO CARTA	1 A 220 MIL	\$0.01	210,000	356,250	\$2,100.00	\$3,562.50
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO OFICIO	1 A 220 MIL	\$0.00	15,000	53,415	\$0.00	\$0.00
POR HOJA DE DIGITALIZACION	1 A 40 MILLONES	\$0.01	3,750,000	7,303,155	\$37,500.00	\$73,031.55
SUBTOTAL					\$15,064,710.00	\$30,378,572.55
I.V.A.					\$2,410,353.60	\$4,860,571.61
TOTAL					\$17,475,063.60	\$35,239,144.16

Eliminado DOMICILIO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

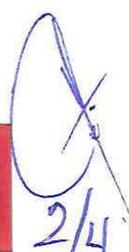
ATENTAMENTE

JUAN ANTONIO JIMENEZ BRAVO  
APODERADO LEGAL DE  
J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V.

**NOTAS:**

1. J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. REQUISITA ESTE FORMATO CON INDEPENDENCIA DEL REQUERIDO EN EL SISTEMA COMPRANET, POR LO QUE VERIFICAMOS QUE LOS MONTOS PROPUESTOS (ANTES DE I.V.A.), SEAN IGUALES, EN EL ENTENDIDO QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE UNO Y EL OTRO, SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADA NUESTRA PROPUESTA.
2. ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".
3. EL IMPORTE SE EXPRESA CON **DOS DECIMALES (0.00)** Y DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".
4. ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO G.** DEL NUMERAL VI.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** DE LA CONVOCATORIA, ACEPTAMOS QUE LA CONVOCANTE, DE SER EL CASO REALICE LAS CORRECCIONES A LOS ERRORES ARITMÉTICOS QUE PUDIERAN DETECTARSE EN NUESTRA PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO AFECTE PRECIOS UNITARIOS. Y QUE DE NO ESTAR DE ACUERDO CONTAREMOS CON UN PLAZO DE 24 HORAS POSTERIORES AL FALLO PARA COMUNICARLO POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, A FIN DE QUE ÉSTA PROCEDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.
5. J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. PRESENTA SU PROPUESTA ECONOMICA, RESPETANDO SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.
6. J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. RATIFICA, QUE LOS COSTOS UNITARIOS MANIFESTADOS EN NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA, SON TOTALMENTE CORRECTOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE APARECEN INDICADOS EN CERO PESOS (\$0.00)

**Eliminado DOMICILIO.**  
**Fundamento Legal:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
**Motivación:** Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-14-P7R-014P7R001-N-47-2024

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO  
DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS".

MONEDA EN QUE SE COTIZA

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL, MANIFIESTA QUE PRESENTA SU PROPUESTA,  
COTIZANDO EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO)

ATENTAMENTE

JUAN ANTONIO JIMENEZ BRAVO  
APODERADO LEGAL DE  
J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V.

Eliminado **DOMICILIO.**

**Fundamento Legal:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

**Motivación:** Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

3/4

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-14-P7R-014P7R001-N-47-2024

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO  
DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS".

**INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS**

J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL, MANIFIESTA NUESTRO CONOCIMIENTO DE QUE NO HABRÁ MODIFICACIÓN A LOS PRECIOS OFERTADOS EN NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA, POR LO QUE SERÁN COINCIDENTES CON LOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO. CON BASE EN LO ANTERIOR, LOS PRECIOS QUE OFERTAMOS SON FIJOS E INCLUYEN TODOS LOS COSTOS, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO QUE REQUIERE LA CONVOCANTE, POR LO QUE, NO AGREGAREMOS CON POSTERIORIDAD NINGÚN COSTO EXTRA, SIENDO INALTERABLES LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y EL CONTRATO.

ATENTAMENTE

JUAN ANTONIO JIMENEZ BRAVO  
APODERADO LEGAL DE  
J.R. INTERCONTROL, S.A. DE C.V.

Eliminado DOMICILIO.

Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



## **Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Fernando Zepeda Delgadillo**  
**Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**P r e s e n t e**

En la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 19 de agosto del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

### **CT07SO.19.08.2024-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 28 Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Ilse Campos Loera**  
**Secretaría Técnica**